

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00793-00

Previo a resolver sobre la medida de embargo de productos financieros y con el fin de tener certeza sobre las cuentas corrientes, cuentas de ahorros o CDT que posee la parte demandada, por secretaría ofíciase a **Experian Computec S.A** (antes Datacrédito) y **TransUnion Colombia S.A** (antes CIFIN), para que informen el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registra cuentas corrientes, cuentas de ahorros o CDT a nivel nacional con sus respectivos números (art. 43 numeral 4 del C.G. del P). En el oficio a librar apórtese copia de esta providencia e indíquese nombre, cédula y/o NIT de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez
(2-2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

_____.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria